Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

2551/22

USHUAIA, 0 4 OCT 2022

VISTO el Expediente Nº MS-E-45747-2022 del Registro de esta Gobernación;

У

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública Nº 04/2022 RAF 525, referente a la adquisición de treinta mil (30.000) dosis de vitamina D destinadas al Programa Provincial Materno Infantil dependiente de la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que mediante Resolución M.S. Nº 1388/2022 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 04/2022 RAF 525, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el correspondiente Formulario de Cotización y se conformó la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 22/08/2022, surge que se presentó una (1) única oferta: el proveedor "NASTASI GUSTAVO DANIEL", C.U.I.T. N° 20-17594425-8, respecto al renglón N° 01, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 9.630.000,00).

Que el Decreto Provincial Nº 674/11 establece en su artículo 34, punto 56 que: "(...) La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.".

Que en virtud de ello, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Preadjudicación de fecha 31/08/2022, aconsejó preadjudicar el renglón N° 01 a favor del proveedor "NASTASI GUSTAVO DANIEL", C.U.I.T. N° 20-17594425-8, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 9.630.000,00) por ajustarse formal y técnicamente a lo solicitado, y no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto de acuerdo a la Ley Provincial N° 907, siendo el mismo solventado con el Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17° inciso a), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 y su modificatoria N° 05/2022 - Anexo II y N° 2840/21 y las

///...2

FOODPIA PINE DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro • S.G.L. y /T.

"Las Islax Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

G. T. F.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

...///2

Resoluciones O.P.C. Nº 17/21, Nº 18/21, Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública Nº 04/2022 RAF 525, referente a la adquisición de treinta mil (30.000) dosis de vitamina D destinadas al Programa Provincial Materno Infantil dependiente de la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, el renglón Nº 01 a favor del proveedor "NASTASI GUSTAVO DANIEL", C.U.I.T. Nº 20-17594425-8, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 9.630.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 9004UG y U.G.C. UC9004, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECDETA	N.TO
DECRETO	IN.

2551/22

G. T. F. 127

Dra. Judit 21 GIGLIO Ministro MINISTERIO DE SALUD

Justavo A. MELELLA GOBERNADOR

neia de Tierra del Fuego,

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Ragistro - S.G.

DIX ORIGINA

"Lus Islac Malvinas, Georgias y Landwich del Sur son y serán Argentinas"